



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5372

VALPARAÍSO,

27 DIC 2011

**INT. 23346
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

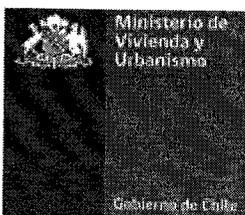
b) La Resolución Exenta N° 2331 de fecha 30 de junio de 2011, por la cual se aprobó las Adiciones N°1, N°2, N°3 y N°4 y se adjudicó a la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA.**, la **Licitación Pública N° 14/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, COMUNAS de HIJUELAS Y NOGALES"**, por un monto de \$182.770.378.- y un plazo de 140 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 227 de fecha 05 de julio de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Héctor Camacho Z.

d) La Resolución Exenta N° 2627 de fecha 22 de julio de 2011 por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 14/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, COMUNAS de HIJUELAS Y NOGALES"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA.**

e) El Informe S/N° de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección de Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$9.384.921.- y una disminución de obras por \$6.572.748.- modificaciones generadas de acuerdo a la realidad del terreno, que llevaron a realizar readequaciones y/o mejoras en beneficios de los mismos, dando una solución más integral a las pavimentaciones y mejoras del entorno. Por otro lado, al momento de trabajar en la excavación de la Calle Nueva Oriente de la comuna de Hijuelas, afloró agua por infiltración de una laguna de acumulación del sector, usada para riego, tomándole a la empresa constructora un tiempo para resolver dicha situación, por lo que se considera una ampliación de plazo de 20 días corridos, sin mayores gastos generales.

f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 543 de fecha 23 de diciembre de 2011 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.



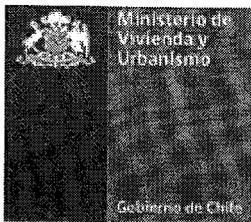
g) Lo dispuesto en el artículo N° 103 y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$9.384.921.- equivalente al 5,134% del monto del contrato original y una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$6.572.748.- equivalente 3,596% del monto del contrato original en la **Licitación Pública N° 14/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, COMUNAS DE HIJUELAS Y NOGALES"**, contrato celebrado con la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 2331 de fecha 30 de junio de 2011 y la Resolución Exenta N° 2627 de fecha 22 de julio de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe S/N° de fecha 30 de noviembre de 2011, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE** a la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 20 DIAS CORRIDOS**, desde el día 02 de diciembre de 2011 hasta el día 22 de diciembre de 2011, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente, sin derecho a mayores gastos generales.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 4º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$185.582.551.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 5º.- El aumento de obras se pagará en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2331 de fecha 30 de junio de 2011 y la Resolución Exenta N° 2627 de fecha 22 de julio de 2011.



7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2011, según el siguiente detalle:

| | | |
|--------------|------------|--|
| Sub - Título | 31 | Iniciativas de Inversión.- |
| Item | 02 | Proyectos.- |
| Asig. | 004 | Obras Civiles.- |
| Sub - Asig. | 16 | Programas Concursables.- |
| B.I.P. | 30101004-0 | Programa Pavimentos Participativos 20º llamado.- |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



J. N. FDS. A.M. IDW. VRO. P.M.G.

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES

MERCADAL ARQUITECTURA Y CIA LTDA.
San Antonio N° 1001, oficina 20, Viña del Mar

